MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC BARRANQUILLA
NIT: 800130653-9

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000726

ACREEDOR
KELLYS PAOLA MOVILA SARCKAR
Nit/CC : 22514480
Telefax :
Telefono :
Dirección : CR 23 64 176
Valor total : 0,00

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
KELLYS PAOLA MOVILA SARCKAR
Nit/CC : 22514480
Telefax :
Telefono :
Dirección : CR 23 64 176

FECHA DE PAGO: 25.06.2020
CIUDAD: BARRANQUILLA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
CESION DE	102520	5100000200	2.730.000,00	0,00	0,00	0,00	17.884,00	51.098,00	2.661.018,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	17.884,00	51.098,00	2.661.018,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	2.661.018,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	22514480		2.661.018,00	0,00
					TOTALES	2.661.018,00	2.661.018,00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE

DESCRIPCION :PAGO OBLIGACION 102520 PS ASESORA JURIDICA

SV. ENRIQUE CASTRO VASQUEZ
Tesorero / Pagador

CT. STEPHANIE CHAVELLI SIMANCA
CONTADORA CENAC BARRANQUILLA

MY. HECTOR JULIO NIETO MELO
DIRECTOR CENAC

Beneficiario

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

MHcecastro CHARLYS ENRIQUE CASTRO VASQUEZ

15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

2020-06-12-7:10 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	157319720	**Fecha Registro:**	2020-06-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	102520	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2020-06-24	**Código de Referencia:**	04500037100157319720	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	2.730.000,00	**Valor Deducciones:**	68.982,00	**Valor Neto:**	2.661.018,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.730.000,00**	Valor Deducciones	68.982,00	Valor Neto	**2.661.018,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	22514480	**Razón Social:**	KELLY PAOLA MOVILLA SARCKAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	230687014092	**Banco:**	BANCO POPULAR S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	102520	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2020-06-19

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES												
	Nacion	10	CSF	2.730.000,00	0,00	2.730.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	0,700 %	17.884,00	17.884,00	
2-03-47-03	PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS-DPTO MAGDALENA	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,000 %	51.098,00	51.098,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
001 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-06-25	2.730.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Obligacion Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitud:	MHjceron	Jesus Enrique Ceron Cabrera
Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-001	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha / Hora Solicitud:	2020-06-19-11:28 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	102520	**Fecha Registro:**	2020-06-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.730.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.730.000,00	**Saldo x Ordenar:**	2.730.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	68.982,00	**Valor Neto:**	2.661.018,00			**Nro. Compromiso:**	35620	**Nro. Cdp:**	2620
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	435134

TERCERO

Identificacion:	22514480	**Razon Social:**	KELLY PAOLA MOVILLA SARCKAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	230687014092	**Banco:**	BANCO POPULAR S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	58020	**Tipo:**	Adquisición de Servicios a Personas NO Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	35620	**Tipo:**	Compromiso	**Fecha:**	2020-06-19

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF					
					Total:	2.730.000,00	0,00	2.730.000,00	2.730.000,00

Objeto:	CESION DE CONTRATO ASESORA JURIDICA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-06-25	Generada	2.730.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	2.554.900,00	0,700 %	17.884,00	17.884,00
2-03-47-03 PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS-DPTO MAGDALENA	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2.554.900,00	2,000 %	51.098,00	51.098,00

MY HERNANDO NIETO MELO

ORDENADOR DEL GASTO

OP# 15739720

19/06/2020

SIIF Nación

Reporte Comprobante Presupuestal de Gasto
Comprobante

MHlherrera — Laura Margarita Herrera Reales
15-01-03-001 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
2020-06-16-8:39 a m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2620 de fecha 2020-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	35620	**Fecha Registro:**	2020-05-14	**Unidad Ejecutora:**	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Inicial:	8.190.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	8.190.000,00	**Saldo x Obligar:**	5.460.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	22514480	**Razon Social:**	KELLY PAOLA MOVILLA SARCKAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	230687014092	**Banco:**	BANCO POPULAR S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	74379454	**Nombre:**	HECTOR JULIO NIETO MELO	**Cargo:**	COMANDANTE BATALLON ASPC No 02 CACIQUE ALONSO XEQUE

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CESION CONTRATO 011	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION	**Fecha:**	2020-05-14

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		8.190.000,00			
					Total:	8.190.000,00		8.190.000,00	5.460.000,00

Objeto:	CESION CONTRATO - ASESORA JURIDICA DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA No 6, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC BARRANQUILLA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
001	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-05-26	2.730.000,00	0,00	NINGUNO
001	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-06-26	2.730.000,00	2.730.000,00	NINGUNO
001	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-07-24	2.730.000,00	2.730.000,00	NINGUNO

SS JHON CARLOS PIEDRAHITA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

SO 238481 S

Pa

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5002384815-2020
MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Inf Mecan No 5 CENAC B/qui	800130653-9	EFM5		18.06.2020	Sanrta Marta (Magdalena)

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
KELLYS PAOLA MOVILA SARCKAR	22514480		4500352488	

TRAZABILIDAD: INFOR DE SUP 002 / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				PREST SERVICIOS PROFESI ASJ		1,00	UN	2.730.000,00	2.730.000,00

TOTALES **2.730.000,00**

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA
JHONMURI

Fecha: 18.06.2020 07:54:05

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD APOYADA: BATALLON DE ALTA MONTAÑA NO.6

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No.____002____

Ciénaga (Magdalena), Junio Dieciocho (18) del dos mil veinte (2020)

1. CONTRATISTA	Nombre completo: KELLY PAOLA MOVILLA SAARCKER Identificación: 22.514.480 Nacionalidad: Colombiana Dirección: carrera 23 # 64-176 Teléfono: 3134018887 e-mail: drakellymovilla@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor Angélica María Patiño Zuluaga Cargo Coordinadora Jurídica BR02 Resolución de Delegación: 00000296 de fecha 6 de febrero del 2020
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 011-Cenac- Barranquilla-2020 Fecha de suscripción: 14 Mayo-2020
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 2015734 Aseguradora JMalucelliTravelers Seguros S.A Fecha oficio aprobación 01 De Febrero De 2020 Aprobado por My. Héctor Julio Nieto Melo
5. CRP	No. CDP 2620 Fecha expedición: 06 de Feb. 2020 CRP: 35620 Fecha expedición 14 de Mayo del 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Dependencia: Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación Recurso 10 Valor: Ocho Millones Ciento Noventa Mil Pesos ($8.190.000)
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 de Mayo del 2020
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	Contratar los servicios profesionales como asesor jurídico para el Batallón de Alta Montaña No. 6" My. Robinson Daniel Ruiz Garzon" unidad centralizadora unidad centralizada administrativamente por la Central Administrativa y Contable Barranquilla para la vigencia 2020.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.** 1. Observar la constitución y la Ley 2. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos administrativos derecho sancionatorio y demás asuntos legales que se requieran. 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las unidades. 4. Asesorar y presentar informes frente a situaciones especiales de la unidad. 5. Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico. 6. Asesorar y avala el contenido de las fichas técnicas requeridas por et Comando Superior 7. Proyección de respuestas a los derechos de petición) acciones de tutela, requerimientos de justicia y demás documentos en los quese deban emitir respuesta del carácter jurídico. 8. Apoyar al Comando de su Unidad en las jornadas de I capacitación que se programen por parte de ese Comando o del Ejercito Nacional. 9. Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o administrativas que corresponden a la competencia del Comandante y/o ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios. 10. Asistir y Asesorar al Comandante y Ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 1862 de 2017. 11. Socializar y actualizar al Comandante y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el Comando de la unidad estime convenientes. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. 14. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales.

	15. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas; así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de su profesión, en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan. 18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a lainstitución. 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley, informar con veracidad a la institución a través del superior cuando las relaciones de parentesco. amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar, independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional 21. Las demás convenientes para la ejecución del presente contrato 22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012; artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades durante la ejecución del contrato 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, y eficiencia. 24. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación; inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato 25. El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL arealizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato 27. Las demás obligaciones que deriven del objeto contractual. 28. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud yriesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. Actividades Generales: 1. Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (SALUD-PENSIONARL) en los porcentajes de ley para este tipo de contrato Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 2. Guardar v mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse 3. Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que allegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita de la Central Administrativa y Contable Barranquilla Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la Central Administrativa y Contable Regional Barranquilla cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo. 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual. 5. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. 6. Atender los requerimientos instrucciones recomendaciones que durante et desarrollo del contrato le imparta la Central Administrativa y Contable Barranquilla, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7. Reportar, de trianera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Las demás que establezca la Central Administrativa y Contable Barranquilla y la Ley 11. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el 12. contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 14. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación,

<table>
<tr><td></td><td>Implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo; documento que el contratista declara conocer, y que hace palie del presente contrato.
16. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
17. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

<u>Parágrafo Primero:</u> Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
18.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>Periodo : Junio del 2020</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: PROYECCION DE RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA Y DEMAS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE DEBAN EMITIR RESPUESTA DE CARACTES JURIDICO
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Oficio</td><td>RAD. 3133-BMRU</td><td>Mediante oficio N° 3111 se solicita al suboficial de personal de la Unidad, se expidan certificación de servicio Militar, del SLR. ANGEL DAVID IGIRO</td></tr>
<tr><td>02</td><td>Respuesta a Derecho de petición</td><td>RAD. 3264-BAMRU</td><td>Se proyecta y elabora respuesta a la petición allegada por, Teniente Coronel Carlos Sanchez -quien solicita Copia del informativo Administrativo por lesiones en el cual conste los hechos ocurridos en el 16 de octubre de, en donde aparentemente resulto lesionado el soldado Regular ANGEL DAVID IGIRIO VALDEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1082414982</td></tr>
<tr><td>03</td><td>Oficio</td><td>RAD. 3182-BAMRU</td><td>Mediante oficio N° 3182 se solicita al suboficial de personal de la Unidad verificar si el HABID JOSE ROBLES ESTRADA se encontraba activo</td></tr>
<tr><td>04</td><td>Respuesta a Derecho de Petición</td><td>RAD. 3263-BAMRU</td><td>Se elaboró y emitió respuesta Dr. HECTOR EDUARDO BARRIOS HERNANDEZ donde conste si para el mes de agosto de 2016 se encontraba el señor HABID JOSE ROBLES ESTRADA, en servicio activo</td></tr>
<tr><td>05</td><td>Derecho de petición</td><td>RAD. 3662-BAMRU</td><td>Se emite respuesta del derecho de petición al Dr. HECTOR EDUARDO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			BARRIOS HERNANDEZ donde solicita copia primer examen de aptitud psicofísica realizado al soldado BRAYAN JOSE HERRERA AHUMADA con cedula de ciudadanía No 1.221.977.057, al momento de ingresar a prestar servicio militar obligatorio.
06	Derecho de Petición	RAD. 3251-BAMRU	Se emite respuesta del derecho de petición al Dr. Carlos Padilla concejal de Ciénaga – Magdalena donde solicita se le informa si tropas del Batallón de Alta Montaña N° 6 hicieron presencia para el día 05 de enero de 2020 en las fiestas del caimán
07	Derecho de Petición	RAD. 3263-BAMRU	Se elabora respuesta a la fiscalía Especializada de los derechos humano donde se solicita información si aún el SLP. VERA MILTON aun es orgánico del Batallón de Alta Montaña N° 6
08	Derecho de Petición	RAD- 00971 GAMAG	Se proyecta respuesta a la señora Mayor **Cuello** Informe referente a un operativo realizado por el Gaula Militar Magdalena al mando del señor Capitán Jorge Pinilla, el día 29 de noviembre del 2015 en el predio Panorama
09	Derecho de Petición	RAD- 0972 GAMAG	Se proyecta respuesta al señor SILVIO SEVERENI FLOREZ donde solicita información si obra respuesta de derecho de petición, según se formuló ante la Unidad UNASE hoy GAULA si existe soporte alguno en relación a los hechos presentados el día el 05 de diciembre de 1999, en donde colocaron una bomba en la finca Palermo en pivijay.

Obligación No. 2: PROYECTAR PROVIDENCIAS DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS O COMPETENCIA DEL COMANDANTE Y/O EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÁCTICA ALA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 011-2019-BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3011 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación electrónica la Dra luz Velásquez la suspensión de los términos.
02	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 011-2019 BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3012 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación electrónica al señor SS. Almeida Gómez. La suspensión de los términos.

03	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 016-2019 BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3015 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación electrónica al Dr. Alvaro Álvarez. La suspensión de los términos
04	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 016-2019 BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3016 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación electrónica al SLP. Mendieta Gallego La suspensión de los términos.
05	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 020-2020 BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3017 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación por correo certificado al SLR. VILLA MOZO. Mendieta Gallego La suspensión de los términos.
06	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 021-2019 BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3017 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación por correo certificado al SLR. MARTINEZ PERALTA. Mendieta Gallego La suspensión de los términos
07	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 023-2019 BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3018 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación electrónica al SLR. Villán Guzmán La suspensión de los términos de acuerdo al decreto N° 636-2020
08	Autos		Dada la situación de emergencia sanitaria generada a raíz del covid 19 se procedió a suspender términos dentro de las siguientes indagaciones: ID.; 014-2019; 017-2019; 018-2019; 020-2019; 021-2019; 024-2019; 026-2019; 028-2019; 029-2019, 030-2019; 031-2019; 032-2019; 033-2019; 034-2019; 035-2019; 036-2019 ; 037-2019; 039-2019; 040-2020; 041-2020; 042-2020; 043-2020; 044-2020; 045-2020.
09	Auto	PO.001-2019 PO 002-2019 PO. 003-2019-BAMRU	Dada la situación de emergencia sanitaria generada a raíz del covid 19 se procedió a suspender términos dentro de los procesos administrativos de radicado PO.001-2019 PO 002-2019 PO. 003-2019
10	Auto	ID. 033-2019 BAMRU	08 de junio de 2020, se profiriere auto de Archivo.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $16.380.000 Valor autorizado a pagar $2.730.000 tarifa reducida al 3% aportes de pensión correspondiente al beneficio y reducción establecida decreto 558.

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PROTECCION	32.800
SALUD	SANITAS	136.500
ARL	COLPATRIA	5.800

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2 Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☐ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, Junio Dieciocho (18) del dos mil veinte (2020)

FIRMA SUPERVISOR
MAYOR. ANGÉLICA MARÍA PATIÑO ZULUAGA
OFICIAL COORDINADOR JURÍDICO SEGUNDA BRIGADA.

ANEXO K
MODELO INFORME DE GESTIÓN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD APOYADA: BATALLON DE ALTA MONTAÑA N°.6

INFORME DE GESTIÓN No._____002_____

Ciénaga (Magdalena), Junio Dieciocho (18) del dos mil veinte (2020)

1. No. DEL CONTRATO	No. Del contrato 011-Cenac- Barranquilla-2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14- Mayo-2020
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza 2015734 Aseguradora JMalucelliTravelers Seguros S.A Fecha oficio aprobación 01 De febrero De 2020
4. CRP	CRP: 35620 Fecha expedición 14 de Mayo del 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Dependencia: Central Administrativa y contable Barranquilla – CENAC Barranquilla Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación Recurso 10 Valor: Ocho Millones Ciento Noventa Mil Pesos ($8.190.000)
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 de Mayo del 2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: KELLY PAOLA MOVILLA SARCKAR Identificación: 22.514.480 Nacionalidad: Colombiana Dirección:Carrera23#64-176 Teléfono: 3134018887 e-mail: drakellymovilla@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor Angélica María Patiño Zuluaga Cargo Coordinadora Jurídica BR02 Resolución de Delegación: 00000296 de fecha 6 de febrero del 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	Contratar los servicios profesionales como asesor jurídico para el Batallón de Alta Montaña No. 6" My. Robinson Daniel Ruiz Garzon" unidad centralizadora unidad centralizada administrativamente por la Central Administrativa y Contable Barranquilla para la vigencia 2020.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES ESPECIFICAS.** 1. Observar la constitución y la Ley 2. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos administrativos derecho sancionatorio y demás asuntos legales que se requieran. 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las unidades. 4. Asesorar y presentar informes frente a situaciones especiales de la unidad. 5. Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento

	del asesor jurídico. 6. Asesorar y avala el contenido de las fichas técnicas requeridas por et Comando Superior 7. Proyección de respuestas a los derechos de petición) acciones de tutela, requerimientos de justicia y demás documentos en los que se deban emitir respuesta del carácter jurídico. 8. Apoyar al Comando de su Unidad en las jornadas de l capacitación que se programen por parte de ese Comando o del Ejercito Nacional. 9. Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o administrativas que corresponden a la competencia del Comandante y/o ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios. 10. Asistir y Asesorar al Comandante y Ejecutivo de la Unidad Táctica a la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 1862 de 2017. 11. Socializar y actualizar al Comandante y miembros de la unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el Comando de la unidad estime convenientes. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. 14. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. 15. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas; así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de su profesión, en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan. 18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley, informar con veracidad a la institución a través del superior cuando las relaciones de parentesco. amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar, independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 21. Las demás convenientes para la ejecución del presente contrato. 22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012; artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades durante la ejecución del contrato. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, y eficiencia. 24. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación; inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato 25. El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato 27. Las demás obligaciones que deriven del objeto contractual. 28. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. Actividades Generales:

	1. Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (SALUD-PENSIONARL) en los porcentajes de ley para este tipo de contrato Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse 3. Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que allegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita de la Central Administrativa y Contable Barranquilla Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la Central Administrativa y Contable Regional Barranquilla cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo. 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual. 5. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. 6. Atender los requerimientos instrucciones recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Central Administrativa y Contable Barranquilla, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7. Reportar, de trianera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Las demás que establezca la Central Administrativa y Contable Barranquilla y la Ley 11. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el 12. contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 14. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 15. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo; documento que el contratista declara conocer, y que hace palie del presente contrato. 16. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 17. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **Parágrafo Primero:** Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre del Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: PROYECCION DE RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA Y DEMAS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE DEBAN EMITIR RESPUESTA DE CARACTES JURIDICO

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Oficio	RAD. 3133-BMRU	Mediante oficio N° 3111 se solicita al suboficial de personal de la Unidad, se expidan certificación de servicio Militar, del SLR. ANGEL DAVID IGIRO
02	Respuesta a Derecho de petición	RAD. 3264-BAMRU	Se proyecta y elabora respuesta a la petición allegada por, Teniente Coronel Carlos Sanchez -quien solicita Copia del informativo Administrativo por lesiones en el cual conste los hechos ocurridos en el 16 de octubre de, en donde aparentemente resulto lesionado el soldado Regular ANGEL DAVID IGIRIO VALDEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1082414982
03	Oficio	RAD. 3182-BAMRU	Mediante oficio N° 3182 se solicita al suboficial de personal de la Unidad verificar si el HABID JOSE ROBLES ESTRADA se encontraba activo
04	Respuesta a Derecho de Petición	RAD. 3263-BAMRU	Se elaboró y emitió respuesta Dr. HECTOR EDUARDO BARRIOS HERNANDEZ donde conste si para el mes de agosto de 2016 se encontraba el señor HABID JOSE ROBLES ESTRADA, en servicio activo
05	Derecho de petición	RAD. 3662-BAMRU	Se emite respuesta del derecho de petición al Dr. HECTOR EDUARDO BARRIOS HERNANDEZ donde solicita copia primer examen de aptitud

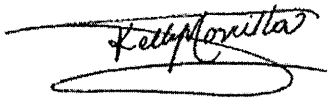
				psicofísica realizado al soldado BRAYAN JOSE HERRERA AHUMADA con cedula de ciudadanía No 1.221.977.057, al momento de ingresar a prestar servicio militar obligatorio.
	06	Derecho de Petición	RAD. 3251-BAMRU	Se emite respuesta del derecho de petición al Dr. Carlos Padilla concejal de Ciénaga – Magdalena donde solicita se le informa si tropas del Batallón de Alta Montaña N° 6 hicieron presencia para el día 05 de enero de 2020 en las fiestas del caimán
	07	Derecho de Petición	RAD. 3263-BAMRU	Se elabora respuesta a la fiscalía Especializada de los derechos humano donde se solicita información si aún el SLP. VERA MILTON aun es orgánico del Batallón de Alta Montaña N° 6
	08	Derecho de Petición	RAD- 00971 GAMAG	Se proyecta respuesta a la señora Mayor **Cuello I**nforme referente a un operativo realizado por el Gaula Militar Magdalena al mando del señor Capitán Jorge Pinilla, el día 29 de noviembre del 2015 en el predio Panorama
	09	Derecho de Petición	RAD- 0972 GAMAG	Se proyecta respuesta al señor SILVIO SEVERENI FLOREZ donde solicita información si obra respuesta de derecho de petición, según se formuló ante la Unidad UNASE hoy GAULA si existe soporte alguno en relación a los hechos presentados el día el 05 de diciembre de *1999, en donde* colocaron una bomba en la finca Palermo en pivijay.
Obligación No. 2: PROYECTAR PROVIDENCIAS DENTRO DE LAS				

INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS O COMPETENCIA DEL COMANDANTE Y/O EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÁCTICA A LA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS.			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 011-2019-BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3011 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación electrónica la Dra luz Velásquez la suspensión de los términos.
02	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 011-2019 BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3012 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación electrónica al señor SS. Almeida Gómez. La suspensión de los términos.
03	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 016-2019 BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3015 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación electrónica al Dr. Alvaro Álvarez. La suspensión de los términos
04	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 016-2019 BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3016 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación electrónica al SLP. Mendieta Gallego La suspensión de los términos.
05	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 020-2020 BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3017 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación por correo certificado al SLR. VILLA MOZO. Mendieta Gallego La suspensión de los términos.
06	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 021-2019 BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3017 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación por correo certificado al SLR. MARTINEZ PERALTA. Mendieta Gallego La suspensión de los términos
07	Comunicación de Auto de suspensión	ID. 023-2019 BAMRU	Se efectúa comunicación mediante oficio N° 3018 de fecha 26 de mayo de 2020, comunicación electrónica al SLR. Villán Guzmán La suspensión de los términos de acuerdo al decreto N° 636-2020
08	Autos		Dada la situación de emergencia sanitaria generada a raíz del covid 19 se procedió a suspender términos dentro de las siguientes indagaciones: ID.; 014-2019; 017-2019; 018-2019; 020-2019; 021-2019; 024-2019; 026-2019; 028-2019; 029-2019, 030-2019; 031-2019; 032-2019; 033-2019; 034-2019; 035-2019; 036-2019 ; 037-2019; 039-2019; 040-2020; 041-2020; 042-2020; 043-2020; 044-2020; 045-2020.
09	Auto	PO.001-2019 PO 002-2019 PO. 003-2019	Dada la situación de emergencia sanitaria generada a raíz del covid 19 se procedió a suspender términos dentro de los procesos administrativos de radicado PO.001-2019 PO 002-2019

				PO. 003-2019
	10	Auto	ID. 033-2019 BAMRU	08 de junio de 2020, se profiriere auto de Archivo.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en, ciénaga (Magdalena), Junio Dieciocho (18) del dos mil veinte (2020)

FIRMA CONTRATISA



KELLY PAOLA MOVILLA SARCKAR
CC. 22514480 de B/quilla – Atlántico.

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A PERSONAS NATURALES NO OBLIGADOS A FACTURAR

DR 522 DE 2003 Compilado artículo 1.6.1.4.40 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 Dec.358 de 03 de 2020.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
NIT. 800.130.653-9

Calle 58 No 59-136 Barranquilla - Atlantico

fecha: 18 DE JUNIO 2020 **No. 104**

Beneficiario del pago:	Nit:
KELLY PAOLA MOVILLA SAARCKER	22,514,480
Direccion:	Telefonos:
CARRERA 23 No 64-176	3134018887

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA EL BATALLON DE ALTA MONTAÑA No. 6 "MY. ROBINSON DANIEL RUIZ GARZON" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**	**2.730.000**	**2.730.000**

SUBTOTAL	$ 2.730.000,00
ESTAMPILLA	
RETEICA(STA)	
TOTAL	

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

C.C. No. 22,514,480 de _____

Elaboró: SS. PLATA CASTILLO GUILLERMO ANDRES
Facturador

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22514480		MOVILLA SARCKAR KELLYS PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 23 64 176	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3657668	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-05	2020-05	627350089	9406189862	I	2020/06/18	2020/05/18	BANCO DAVIVIENDA	0	$175,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,092,000	$32,800			$1,092,000	$136,500			$0	$0			$1,092,000	$5,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,092,000	$32,800			$1,092,000	$136,500			$0	$0			$1,092,000	$5,800		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,092,000	$32,800			$1,092,000	$136,500			$0	$0			$1,092,000	$5,800		$0	$0
1	CC 22514480	MOVILLA KELLYS	230201	30	$1,092,000	$32,800	EPS005	30	$1,092,000	$136,500		0	$0	$0	14-4	30	$1,092,000	$5,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,092,000	$32,800			$1,092,000	$136,500			$0	$0			$1,092,000	$5,800		$0	$0

Barranquilla (Atlantico) 18 de Junio de 2020.

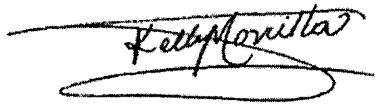
Señores

CENTRAL CONTABLE
CENAC
Barranquilla

Asunto: Desistimiento Impuesto voluntario.

Teniendo en cuenta su solicitud, respetuosamente comunico por este medio mi decisión respecto a NO generar el aporte en mención en razón que ya he aportado algunos aportes donativos por otros medios y a su vez por la Donaton Nacional.

Gracias por su atencion prestada.



KELLY MOVILLA SARCKAR.
CC No. 22.514.480 de Barranquilla – Atlántico

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad;
BARRANQUILLA

El Banco Popular, hace constar que el cliente,
identificado con Cédula de Ciudadanía No. 22.514.480 , actualmente posee el siguiente producto
radicado en la oficina 687 Soledad con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	AHORRO HOGAR
Número:	230-687-01409-2
Fecha de Apertura:	0//0
Nombre Cuenta	MOVILLA SARCKAR KELLYS PAOLA
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a DIRECCION SANIDAD MILITAR
Elaborada en la oficina 682 COUNTRY-BQUILLA el dia 14 del mes 01 del año 2020

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín